Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración del Estado

Ministerios

NÚMERO: 4842

Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico

Dirección General de Política Energética y Minas

Declaración de utilidad pública del parque eólico Valiente II de 88,4MW, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Gurrea de Gállego, Alcalá de Gurrea, Almudévar, Lupiñén-Ortilla y La Sotonera, en la provincia de Huesca (expediente PEol-246).

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Renovalia Guara, S.L.U. la declaración, en concreto, de utilidad pública del parque eólico Valiente II de 88,4 MW, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Gurrea de Gállego, Alcalá de Gurrea, Almudévar, Lupiñén-Ortilla y La Sotonera, en la provincia de Huesca (expediente PEol-246).

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Renovalia Guara, S.L.U. la declaración, en concreto, de utilidad pública del parque eólico Valiente II de 88,4MW, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Gurrea de Gállego, Alcalá de Gurrea, Almudévar, Lupiñén-Ortilla y La Sotonera, en la provincia de Huesca (expediente PEol-246).

Con fecha 24 de abril de 2023, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, se otorgó a Mowe Energía XII, SL, autorización administrativa previa para el parque eólico Valiente II, de 88,4 MW de potencia instalada, las líneas eléctricas subterráneas de 30 kV, la subestación eléctrica SET PE Valiente II 30/220 kV y la línea eléctrica aérea a 220 kV SET PE Valiente II - SET Esquedas 220 kV REE, en Gurrea de Gállego, Alcalá de Gurrea, Almudévar, Lupiñén-Ortilla y La Sotonera (Huesca), publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 130, de 1 de junio de 2023.

Con fecha 5 de julio de 2024, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, se otorga a Renovalia Guara, S.L.U., autorización administrativa previa de las modificaciones y autorización administrativa de construcción para el parque Eólico Valiente II, de 88,4 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Gurrea de Gállego, Alcalá de Gurrea, Almudévar, Lupiñén-Ortilla y La Sotonera (Huesca), publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 173, de 18 de julio de 2024.

Con fecha 9 de abril de 2025, Renovalia Guara, S.L.U., en adelante, el promotor, presentó solicitud de declaración de utilidad pública del proyecto. Asimismo, presentó solicitud de modificación de autorización administrativa de construcción. Dicha modificación tenía como propósito soterrar la línea eléctrica de alta tensión a 220 kV entre la SET Valiente II 30/220 kV y la SET Esquedas 220 kV (REE), entre los apoyos nº67 y nº76, para compatibilizar así su implantación con las actividades empresariales de la mercantil Agrícola Manzana S.L.U., sita en el término municipal de Lupiñén-Ortilla, tras haber alcanzado el promotor un acuerdo con la mencionada sociedad. Cabe destacar que la modificación de

CSV: BOPH-2026-210018
Nº 210 - martes 03 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

autorización administrativa de construcción afecta a una parte de la instalación diferente de la cual para la que se solicita declaración, en concreto, de utilidad pública, por lo tanto, cabe considerarlos procedimientos separados. En consecuencia, la presente resolución de declaración, en concreto, de utilidad pública afecta únicamente a la relación de bienes y derechos sobre los cuales se solicita la misma, dejando fuera de su alcance aquellos bienes y derechos afectados por la modificación de autorización administrativa de construcción.

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Aragón, y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se han recibido contestaciones de las que no se desprenden oposición del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras del Gobierno de Aragón, del Servicio Provincial de Carreteras de Huesca, de Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), de E-Distribución Redes Digitales, S.L., del Ayuntamiento de Lupiñén-Ortilla, del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, de la Dirección General de Medio Natural, Caza y Pesca del Gobierno de Aragón, y de Forestalia Renovables. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, que expresa su conformidad con las mismas.

Se ha recibido informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el que indica que no existen inconvenientes en el desarrollo de las actuaciones del proyecto en lo referente a la protección del dominio público hidráulico y al régimen de las corrientes, debiendo obtenerse en todo caso las autorizaciones administrativas para dominio público hidráulico y zona de policía de cauces, junto con la autorización específica para la acequia de la Violada (gestionada por la Dirección Técnica). El informe indica la documentación a aportar para la obtención de dichas autorizaciones, así como las directrices a considerar en cada caso. Se da traslado al promotor de dicho informe, quien responde manifestando su conformidad a las consideraciones del organismo que afectan al proyecto modificado.

Se recibe informe de la Dirección General de Energía y Minas del Gobierno de Aragón, que indica que la instalación proyectada no se superpone con otras autorizadas en Aragón, señalando que la información cartográfica está disponible en ICEARAGON y los derechos mineros en el Catastro Minero del Ministerio para la Transición Ecológica; el promotor responde indicando que ha contactado con Hormigones Grañén S.L., titular de derecho minero, quien comunicó que la explotación se encuentra concluida, y se notificó tal circunstancia al Servicio Provincial de Minas de Huesca. Este último organismo comunica que el procedimiento de tramitación de la solicitud de caducidad del titular del derecho minero está en trámite. Se da traslado al promotor, quien manifiesta su conformidad.

Se recibe respuesta de ADIF, que indica que el proyecto puede interferir con el Estudio Informativo de implantación del ancho estándar en el tramo Huesca-Canfranc, y recuerda la necesidad de autorización para las Zonas de Afección del Ferrocarril de conformidad con la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario. El promotor responde, aportando documentación técnica, e indicando que se cumplen las limitaciones establecidas en la citada ley 38/2015, prestando su conformidad e indicando que solicitará la

autorización indicada una vez obtenida resolución favorable de autorización administrativa de construcción del proyecto.

Se ha recibido respuesta de Red Eléctrica de España (REE), que no presenta oposición el parque eólico Valiente II, la SET Valiente II y la línea de evacuación, al no existir afecciones a instalaciones propiedad de Red Eléctrica, si bien indica que el trazado de la línea proyectada afecta a terrenos propiedad de Red Eléctrica, por lo que el promotor deberá suscribir el correspondiente acuerdo que legitime la ocupación del terreno con el Departamento de Gestión de Patrimonio Inmobiliario. El promotor indica que ya está en contacto con el organismo para dicha gestión, prestando su conformidad.

La Delegación de Economía y Hacienda en Huesca, informa que, en relación con las fincas sitas en los términos municipales de Gurrea de Gállego, Alcalá de Gurrea, Almudévar, Lupiñén-Ortilla y la Sotonera, con titularidad recogida como “Descuentos”, dichos “Descuentos” no figuran en el Inventario de Bienes y Derechos del Estado, pudiendo ser, por la naturaleza de los bienes, titularidad de otra Administración. Se da traslado al promotor, quien manifiesta su conformidad.

La Comunidad de Regantes de Almudévar formuló alegaciones al proyecto, manifestando su oposición por considerar, entre otras cuestiones, que no concurría un interés público superior que justificase la actuación, que existían incompatibilidades con el planeamiento urbanístico y afecciones a la actividad agrícola y a las infraestructuras de riego, solicitando la revisión de la tramitación del proyecto. El promotor respondió indicando que el objeto del trámite de información pública se circunscribía a la modificación de la autorización administrativa de construcción de una parte de la infraestructura de evacuación y al otorgamiento de la declaración de utilidad pública, y no al conjunto del proyecto. El promotor informó que ambas partes mantuvieron reuniones técnicas que permitieron alcanzar una solución consensuada respecto a la compatibilidad de la infraestructura eléctrica con las instalaciones de riego, y aporta Convenio de Colaboración suscrito entre ambas partes de fecha 11 de junio de 2026 en el que se establecen los mecanismos de coordinación y las condiciones técnicas necesarias para garantizar la plena compatibilidad entre la línea de evacuación y las infraestructuras de la Comunidad de Regantes.

Preguntados la Dirección General de Gestión Forestal del Gobierno de Aragón, Enagás, S.A., los Ayuntamientos de Almudévar, Gurrea de Gállego, Alcalá de Gurrea y La Sotonera, la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón, la Diputación General de Aragón MAT, Excavaciones Hermanos Saldaña, S.A., RWE Renewables Iberia, S.A., Asociación La Sarda, Agrícola Manzana, S.L.U., y la Gerencia Territorial del Catastro de Huesca , no se recibió contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 146.1 del referido Real Decreto 1955 /2000, de 1 de diciembre.

La petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con la publicación el 28 de mayo de 2025 en el Boletín Oficial del Estado y el 29 de mayo de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Además, el anuncio fue publicado en el periódico “Diario del Alto Aragón” del día 9 de junio de 2025, y remitido a todos los Ayuntamientos en cuyo término municipal radican los bienes o derechos afectados por el proyecto, para su exposición al público. Se han recibido alegaciones, que fueron contestadas por el promotor.

El Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Aragón emitió informe en fecha 3 de octubre de 2025, complementado posteriormente.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, que ha respondido al mismo manifestando su conformidad y ha identificado, en la relación de bienes y derechos afectados publicada en los boletines oficiales correspondientes a este procedimiento, aquellas parcelas de las cuales carece de título jurídico válido y aquellas parcelas respecto de las cuales dispone de título jurídico válido, quedando, estas últimas, fuera de la presente resolución.

La citada autorización se va a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas

RESUELVE

Único. DECLARAR, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA para el parque eólico Valiente II de 88,4 MW de potencia instalada, y para su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Gurrea de Gállego, Alcalá de Gurrea, Almudévar, Lupiñén-Ortilla y La Sotonera, en la provincia de Huesca., y con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos presentados por el promotor, incluidos en el Anexo de la presente resolución, a los efectos previstos en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Dicha relación incluida en el Anexo actualiza la relación publicada en el Boletín Oficial del Estado del 28 de mayo de 2025, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca del 29 de mayo de 2025, al haber acreditado el promotor el acuerdo para la ocupación de determinadas parcelas que quedan exentas de la presente resolución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, este reconocimiento de utilidad pública, en concreto, supone el derecho a que sea otorgada la oportuna autorización por los organismos a los que se ha solicitado el condicionado técnico procedente, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, el último que se produzca.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 1 de octubre de 2026. El Director General, Manuel García Hernández.

Anexo: ANEXO

ANEXO

Parque eólico:

Polígono	Parcela	Ref. Catastral	Término municipal
10	9559	22167A01009559	Gurrea de Gállego
11	9574	22167A01109574	Gurrea de Gállego
13	9582	22167A01309582	Gurrea de Gállego
16	0165	22167A01600165	Gurrea de Gállego
16	9764	22167A01609764	Gurrea de Gállego
16	9808	22167A01609808	Gurrea de Gállego
16	9817	22167A01609817	Gurrea de Gállego
17	0608	22167A01700608	Gurrea de Gállego

LASAT 220 kV SET Valiente II 30/220 kV- SET Esquedas 220 kV:

Polígono	Parcela	Ref. Catastral	Término municipal
14	25	22019A01400025	ALCALÁ DE GURREA
14	26	22019A01400026	ALCALÁ DE GURREA
14	26	22019A01400026	ALCALÁ DE GURREA
14	33	22019A01400033	ALCALÁ DE GURREA
14	36	22019A01400036	ALCALÁ DE GURREA
14	40	22019A01400040	ALCALÁ DE GURREA
14	41	22019A01400041	ALCALÁ DE GURREA
14	42	22019A01400042	ALCALÁ DE GURREA
14	43	22019A01400043	ALCALÁ DE GURREA
14	52	22019A01400052	ALCALÁ DE GURREA
14	54	22019A01400054	ALCALÁ DE GURREA
14	54	22019A01400054	ALCALÁ DE GURREA
14	54	22019A01400054	ALCALÁ DE GURREA
14	54	22019A01400054	ALCALÁ DE GURREA
14	54	22019A01400054	ALCALÁ DE GURREA
14	56	22019A01400056	ALCALÁ DE GURREA
14	137	22019A01400137	ALCALÁ DE GURREA
14	137	22019A01400137	ALCALÁ DE GURREA
14	137	22019A01400137	ALCALÁ DE GURREA
14	137	22019A01400137	ALCALÁ DE GURREA
14	137	22019A01400137	ALCALÁ DE GURREA
14	9189	22019A01409189	ALCALÁ DE GURREA
15	73	22019A01500073	ALCALÁ DE GURREA
15	74	22019A01500074	ALCALÁ DE GURREA
15	75	22019A01500075	ALCALÁ DE GURREA
15	153	22019A01500153	ALCALÁ DE GURREA
15	9194	22019A01509194	ALCALÁ DE GURREA
9	4	22027A00900004	ALMUDÉVAR
9	9006	22027A00909006	ALMUDÉVAR
12	71	22027A01200071	ALMUDÉVAR

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 210 - martes 03 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-210018

12	242	22027A01200242	ALMUDÉVAR
12	9008	22027A01209008	ALMUDÉVAR
13	9001	22027A01309001	ALMUDÉVAR
14	46	22027A01400046	ALMUDÉVAR
14	47	22027A01400047	ALMUDÉVAR
14	165	22027A01400165	ALMUDÉVAR
14	166	22027A01400166	ALMUDÉVAR
14	294	22027A01400294	ALMUDÉVAR
14	294	22027A01400294	ALMUDÉVAR
14	294	22027A01400294	ALMUDÉVAR
14	294	22027A01400294	ALMUDÉVAR
14	294	22027A01400294	ALMUDÉVAR
14	294	22027A01400294	ALMUDÉVAR
14	294	22027A01400294	ALMUDÉVAR
14	294	22027A01400294	ALMUDÉVAR
14	295	22027A01400295	ALMUDÉVAR
14	295	22027A01400295	ALMUDÉVAR
14	295	22027A01400295	ALMUDÉVAR
14	299	22027A01400299	ALMUDÉVAR
14	299	22027A01400299	ALMUDÉVAR
14	312	22027A01400312	ALMUDÉVAR
14	352	22027A01400352	ALMUDÉVAR
14	682	22027A01400682	ALMUDÉVAR
14	709	22027A01400709	ALMUDÉVAR
14	709	22027A01400709	ALMUDÉVAR
14	9009	22027A01409009	ALMUDÉVAR
14	9010	22027A01409010	ALMUDÉVAR
14	9013	22027A01409013	ALMUDÉVAR
15	264	22027A01500264	ALMUDÉVAR
15	266	22027A01500266	ALMUDÉVAR
15	341	22027A01500341	ALMUDÉVAR
15	341	22027A01500341	ALMUDÉVAR
15	364	22027A01500364	ALMUDÉVAR
15	383	22027A01500383	ALMUDÉVAR
15	385	22027A01500385	ALMUDÉVAR
15	9008	22027A01509008	ALMUDÉVAR
16	94	22027A01600094	ALMUDÉVAR
16	9003	22027A01609003	ALMUDÉVAR
16	9005	22027A01609005	ALMUDÉVAR
16	9018	22027A01609018	ALMUDÉVAR
18	19	22027A01800019	ALMUDÉVAR
18	19	22027A01800019	ALMUDÉVAR
18	43	22027A01800043	ALMUDÉVAR
18	43	22027A01800043	ALMUDÉVAR
18	9006	22027A01809006	ALMUDÉVAR
18	9008	22027A01809008	ALMUDÉVAR
19	9001	22027A01909001	LUPIÑEN-ORTILLA
511	5086	22027B51105086	ALMUDÉVAR

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 210 - martes 03 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-210018
Página 7 de 8
Página 59 de un total de 61

511	5146	22027B51105146	ALMUDÉVAR
511	5228	22027B51105228	ALMUDÉVAR
511	9003	22027B51109003	ALMUDÉVAR
511	9005	22027B51109005	ALMUDÉVAR
511	9006	22027B51109006	ALMUDÉVAR
511	9007	22027B51109007	ALMUDÉVAR
511	9011	22027B51109011	ALMUDÉVAR
511	9017	22027B51109017	ALMUDÉVAR
512	6	22027B51200006	ALMUDÉVAR
512	6	22027B51200006	ALMUDÉVAR
512	72	22027B51200072	ALMUDÉVAR
512	72	22027B51200072	ALMUDÉVAR
512	75	22027B51200075	ALMUDÉVAR
512	9007	22027B51209007	ALMUDÉVAR
512	9008	22027B51209008	ALMUDÉVAR
512	9009	22027B51209009	ALMUDÉVAR
512	9012	22027B51209012	ALMUDÉVAR
2	36	22088M00200036	LA SOTONERA
2	36	22088M00200036	LA SOTONERA
2	37	22088M00200037	LA SOTONERA
2	37	22088M00200037	LA SOTONERA
2	37	22088M00200037	LA SOTONERA
2	37	22088M00200037	LA SOTONERA
2	39	22088M00200039	LA SOTONERA
2	46	22088M00200046	LA SOTONERA
2	52	22088M00200052	LA SOTONERA
2	53	22088M00200053	LA SOTONERA
2	9007	22088M00209007	LA SOTONERA
2	9009	22088M00209009	LA SOTONERA
3	5	22088M00300005	LA SOTONERA
3	9001	22088M00309001	LA SOTONERA
3	9003	22088M00309003	LA SOTONERA
2	21	22208A00200021	LUPIÑEN-ORTILLA
3	1	22208A00300001	LUPIÑEN-ORTILLA
3	1	22208A00300001	LUPIÑEN-ORTILLA
3	2	22208A00300002	LUPIÑEN-ORTILLA
3	9001	22208A00309001	LUPIÑEN-ORTILLA
203	37	22208A20300037	LUPIÑEN-ORTILLA
202	44	22208C20200044	LUPIÑEN-ORTILLA
202	98	22208C20200098	LUPIÑEN-ORTILLA
202	9009	22208C20209009	LUPIÑEN-ORTILLA

Página 60 de un total de 61
Página 8 de 8
CSV: BOPH-2026-210018
Nº 210 - martes 03 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca